

Expediente: **305/19**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ LAMAS JESSICA NOEMI S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/04/2024 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAMAS, JESSICA NOEMI-DEMANDADO/A

30691822849410 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA)

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 305/19



H20502258766

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ LAMAS JESSICA NOEMI s/ EJECUCION FISCAL

EXPTE N° 305/19.

CONCEPCION, 04 de abril de 2024.

Agregar y tener presente la caución juratoria acompañada por el letrado apoderado de PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. en cumplimiento con lo ordenado mediante decreto de fecha 27/03/2024. Notificar digitalmente al SIPROSA según se encuentra ordenado: 5.- RESOLUCIÓN 1) En consecuencia y según el análisis realizado para este caso, se dispone TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes que percibe la parte demandada LAMAS JESSICA NOEMI DNI 35547661, quién se desempeña empleada del S.I.P.R.O.S.A., hasta cubrir la suma de veintisiete mil quinientos cincuenta con 19/100 (\$ 27.550,19) en concepto de Capital, con más la suma de 115.572,99 calculadas para acrecidas. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse no pueden superar el 20% del salario percibido por el empleado (Decreto 484/87). En el mismo acto, hágase saber al empleador que los importes retenidos deben ser depositados en el Banco Macro S.A. (Sucursal Concepción) en la cuenta N° 560809559240633, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría en el plazo de 72 horas de recepcionada la presente notificación si se dio cumplimiento con la dicha medida. . RMC / JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.